



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS OBJETIVOS) PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA "ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES (CONVENIO).

Asistentes:

- **Presidente:** D. Francisco Plata Plata, en su condición de Alcalde.
- **Secretario:** D. Ángel Martín Lagos Carreras, Asesor Jurídico.
- **Vocales:**
 - D^a Alejandra Cristina Olmedo Rubio, en representación del Grupo Municipal del APPO.
 - D^a Dolores Mateo García, en representación de Grupo Municipal del PP.
 - D. José Ramón Roldán Plata, en representación del Grupo Municipal del PHIO.
 - D^a. Elena Ayllón Blanco, Viceinterventora del Ayuntamiento.
 - D. Antonio Castro Barranco, Secretario General del Ayuntamiento

Ausentes:

- D^a Belén Magdalena Rosales García, en representación del Grupo Municipal PSOE (por renuncia expresa a formar parte de la Mesa).
- D. Eduardo Pérez Fernández, en representación del Grupo Municipal de IU (por renuncia expresa a formar parte de la Mesa).
- D. Manuel Muñoz Vinuesa, en representación del Grupo Municipal de UPyD.

Representantes de las empresas licitadoras asistentes:

- D^a Zoraida Almendros (MEGADIVER).
- D. Antonio Figueroa (HAPPY CHILDREN).
- D^a Ana del Olmo (CASCABEL).
- D^a. Alicia Carrillo (TRASSA).
- D. J. Carlos Quero (D^a TANIA QUERO)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Siendo las 10:30 horas del día 10 de septiembre de 2014, en la sede del Ayuntamiento de Ogíjares y en acto público se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de:

1. Dar cuenta del resultado de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre B).
 2. Proceder a la apertura del "Sobre C": Proposición económica y demás documentación.
1. **Resultado de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre B).**

Por el Secretario de la Mesa se explica a los representantes de los licitadores asistentes el procedimiento seguido por la Mesa de Contratación para la valoración de los criterios relativos al Sobre B. A este respecto, se les indica que se han emitido dos informes:

1. El primero de ellos elaborado por el Inspector de Educación D. Benjamín Bayo Molina, analiza los apartados referidos al Proyecto Educativo y Asistencial, y, dentro del Proyecto de Gestión, los apartados relativos al Plan de trabajo de la Dirección, Taller de iniciación a la música, Taller de iniciación al inglés y del Proyecto de Gestión los aspectos relacionados con el procedimiento para la puesta en marcha del centro, Servicios y Actividades Complementarias y descripción y determinación de los cauces de relación entre la entidad gestora y la administración titular, la dirección del centro y el consejo escolar de los cinco proyectos presentados.
2. El segundo, elaborado por la Técnica de este Ayuntamiento, D^a Francisca Caba Jiménez, analiza del Proyecto de gestión, los apartados relativos a la experiencia profesional del equipo docente; la experiencia como director/a de Escuelas Infantiles; el número de profesionales de apoyo, con la titulación exigida por la normativa, que se amplíen además de los de obligada contratación; la mejora de las titulaciones oficiales mínimas exigidas a los educadores de la Escuela infantil y siempre relacionadas con el puesto de trabajo; y la doble titulación de los Educadores (maestro en educación infantil y técnico superior en educación infantil).

Se les comunica que los informes se publicarán insertos en el Acta de la sesión anterior.

A continuación, se da cuenta del resultado de la valoración del sobre B (Anexo I al presente Acta).

2. **Apertura del Sobre C": Proposición económica y demás documentación.**

Inmediatamente después, se procede a la apertura de los citados Sobres, obteniéndose el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- **TRASSA, S. COOP. ANDA. DE INTEGRACIÓN**, presenta la siguiente documentación:

- ANEXO II: Ofrece un canon anual de 30.000 euros.
- ANEXO III: relativo al compromiso del licitador de cumplir con convenio colectivo que resulte de aplicación en relación con el personal a destinar la escuela infantil.
- ANEXO V:
 - Parte del contrato que tengan previsto subcontractar: catering
 - Importe a subcontractar: 69,72 euros/alumno/mes
 - El nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontractistas a los que se vaya a encomendar su realización: HOSTECO, S.L.

- **CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL HAPPY CHILDREN, S.L.**, presenta la siguiente documentación:

- ANEXO II: Ofrece un canon anual de 25.001 euros.
- ANEXO III: relativo al compromiso del licitador de cumplir con convenio colectivo que resulte de aplicación en relación con el personal a destinar la escuela infantil.
- ANEXO V:
 - Parte del contrato que tengan previsto subcontractar: catering y mantenimiento.
 - Importe a subcontractar: 20.000 euros/año.
 - El nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontractistas a los que se vaya a encomendar su realización: Catering Ibargar y Hnos. Plata.
- ANEXO VI: Modelo de declaración apropiada de entidad financiera relativa a la solvencia económica y financiera.

- **MEGADIVER SOCIEDAD EDUCATIVA, S.L.**, presenta la siguiente documentación:

- ANEXO II: Ofrece un canon anual de 33.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- ANEXO III: relativo al compromiso del licitador de cumplir con convenio colectivo que resulte de aplicación en relación con el personal a destinar la escuela infantil.
- ANEXO V:
 - Parte del contrato que tengan previsto subcontractar: catering
 - Importe a subcontractar: 49.318,50 euros/año (3.50 euros x 61 plazas x 21 días x 11 meses) como máximo.
 - El nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontractistas a los que se vaya a encomendar su realización: Dietética escolar Andaluza, S.L.

□ **CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVO CASCABEL, S.L.** , presenta la siguiente documentación:

- ANEXO II: Ofrece un canon anual de 24.000 euros.
- ANEXO III: relativo al compromiso del licitador de cumplir con convenio colectivo que resulte de aplicación en relación con el personal a destinar la escuela infantil.
- ANEXO V:
 - Parte del contrato que tengan previsto subcontractar: catering.
 - Importe a subcontractar: 20.900 euros.
 - El nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontractistas a los que se vaya a encomendar su realización: SERVICIO DE RESTAURACIÓN RABANAL, S.L.U.
 - Autorización de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía e Inscripción en el Registro General Sanitario de la empresa SERVICIO DE RESTAURACIÓN RABANAL, S.L.U.

□ **D^a. TANIA QUERO MORENO**, presenta la siguiente documentación:

- ANEXO II: Ofrece un canon anual de 25.000 euros.
- ANEXO III: relativo al compromiso del licitador de cumplir con convenio colectivo que resulte de aplicación en relación con el personal a destinar la escuela infantil.
- ANEXO V: no lo aporta.

4



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Tras la apertura, se pregunta a los representantes de los licitadores, si tienen alguna duda, necesitan alguna aclaración o tienen algo que manifestar. Ningún licitador tiene duda ni nada que exponer. Tras ello se pone fin al acto público.

Ya a puerta cerrada se procede a la valoración de la proposición económica, con el siguiente resultado:

El máximo de puntos posibles por este criterio es de 53 puntos, siendo el mínimo posible de 0 puntos.

$$P_{ii} = 53 \times \frac{C_i - C_{min}}{C_{max} - C_{min}}$$

Donde:

- P_{ii} = puntuación obtenida por el licitador.
- C_i = canon ofertado por el licitador.
- C_{max} = canon máximo ofertado.
- C_{min} = 24.000 euros.

LICITADOR/A	C_i (euros)	C_{min} (euros)	C_{max} (euros)	Puntuación obtenida
Trassa, S.C.A. de Integración	30.000	24.000	33.000	35,33333333
CEI Happy Children, S.L.	25.001	24.000	33.000	5,894777778
MEGADIVER SE, S.L.	33.000	24.000	33.000	53
CIE Cascabel, S.L.	24.000	24.000	33.000	0
Tania Quero Moreno	25.000	24.000	33.000	5,888888889

A continuación se expone el resultado de la puntuación final (sobre 100 puntos) obtenida por cada licitador /a expresado en orden decreciente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA (sobre B)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (sobre C)	PUNTUACIÓN FINAL
MEGADIVER, S.L.	31,85	53	84,85
TRASSA S.C.A. Integ.	27,55	35,33333333	62,88333333
TANIA QUERO MORENO	23,3	5,888888889	29,18888889
CIE CASCABEL, S.L.	27	0	27
CEI HAPPY CHILDREN S.L.	8,5	5,894777778	14,3947778

5



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

De conformidad con lo estipulado en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas que rige este procedimiento, el licitador cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación es la formulada por la mercantil **MEGADIVER SOCIEDAD EDUCATIVA, S.L.**, con un total de 84'85 puntos sobre 100.

Por todo ello, la Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes con derecho de voto, eleva al Órgano de Contratación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Que se requiera a la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa, mercantil **MEGADIVER SOCIEDAD EDUCATIVA, S.L.**, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, tal y como señalan las cláusulas 19,5, 20 y 21 del PCA, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La acreditación del cumplimiento de tales obligaciones, deberá efectuarse de acuerdo con lo siguiente:

A) Documentación a que se refiere el artículo 146.1 TRLCSP:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa propuesta fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Asesor Jurídico Municipal o el Secretario General.

1.3.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en la cláusula 6.3 del presente pliego.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

B) Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.
- c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- d) La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ogíjares se realizará de oficio.

C) Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

D) Documentación respecto de las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Justificantes correspondientes al pago de todos los anuncios derivados del procedimiento de licitación.

7



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)


De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 45 minutos del día 10 de septiembre de 2014.


Fdo. Francisco Plata Plata
Presidente


Fdo. Dolores Mateo García.
Vocal


Fdo. Alejandra Cristina Olmedo Rubio
Vocal


Fdo. José Ramón Roldán Plata.
Vocal

Fdo. Elena Ayllón Blanco.
Vocal


Antonio Castro Barranco
Vocal


Fdo. Ángel Martín Lagos Carreras.
Secretario de la Mesa